



**UNIVERSIDAD
DE GRANADA**

**RESOLUCIÓN DE LOS VICERRECTORADOS DE ESTUDIANTES Y
EMPLEABILIDAD, Y DE INTERNACIONALIZACIÓN, DE 4 DE OCTUBRE
DE 2019, POR LA QUE SE CONVOCAN AYUDAS PARA CAPACITACIÓN
LINGÜÍSTICA DE SUS ESTUDIANTES DE GRADO EN EL CURSO
ACADÉMICO 2019/2020**

I. PREÁMBULO

En su apuesta por la internacionalización, la Universidad de Granada reconoce como elemento esencial de la formación de sus estudiantes para la sociedad global, multicultural y multilingüe que caracteriza al siglo XXI la mejora de sus conocimientos de lenguas extranjeras.

Concedora de estas necesidades de formación y su correspondiente acreditación, la Universidad de Granada ofrece desde hace tiempo diferentes oportunidades tales como los numerosos programas de movilidad o la amplia oferta del Centro de Lenguas Modernas. De igual forma, hace varios años puso en marcha un programa específico de ayudas económicas destinado a que las y los estudiantes de grado obtuvieran el nivel B1 o superior de lengua extranjera necesario para la obtención del título. Con la puesta en marcha de la medida que facilita la gratuidad del examen de acreditación de lengua extranjera del nivel exigido para el estudiantado de grado, la UGR se reafirma en su compromiso con la capacitación lingüística y resuelve publicar una convocatoria de ayudas económicas destinada tanto a estudiantes que cumplen todos los requisitos académicos del Grado a excepción del requisito lingüístico, como a estudiantes a partir de su segundo año de estudios de Grado.

Esta convocatoria de ayudas, a las que se destinan 100.000€, contempla la financiación de cursos de lenguas extranjeras ofertadas por el Centro de Lenguas Modernas de la Universidad de Granada (CLM) en las lenguas de inglés, francés, alemán, portugués, italiano y japonés en los campus de Granada, y de inglés en los campus de Ceuta y Melilla, junto con cursos de lengua rusa ofertados por el Centro Ruso y de lengua china ofertados por el Instituto Confucio de la UGR. Con el fin de atender a las distintas necesidades de formación y acreditación detectadas, se concederán ayudas destinadas tanto a mejorar la formación lingüística del estudiantado con un nivel bajo en lenguas, con el fin de facilitar su progresivo acercamiento al objetivo de alcanzar el nivel B1o superior exigido para la obtención de un título oficial de Grado, como a que el estudiantado con un nivel suficiente de competencia lingüística consiga la acreditación.

Vicerrectorado de Estudiantes y Empleabilidad
Calle Severo Ochoa, s/n. Edif. Comedores Universitarios.
Teléfono 958 243 136 · Correo electrónico becaspro@ugr.es
Web ve.ugr.es

Vicerrectorado de Internacionalización
Avda. del Hospicio, s/n
Teléfono 958 241 990 · Correo electrónico vrinternacional@ugr.es
Web internacional.ugr.es



**UNIVERSIDAD
DE GRANADA**

II. REQUISITOS

- Estar matriculados en la Universidad de Granada en estudios conducentes a la obtención de un título oficial de Grado y haber abonado los precios públicos académicos correspondientes.
- Igualmente podrán solicitar estas ayudas quienes cumplan todos los requisitos académicos para la obtención del título académico, a excepción del requisito lingüístico.

Es condición necesaria:

- No haber acreditado el nivel B1 mínimo que se exige para la obtención del título de Grado.
- No haber disfrutado en convocatorias anteriores de ayuda alguna de capacitación lingüística.

Con el fin de aprovechar la complementariedad de otras Ayudas destinadas al mismo fin, y facilitar que se beneficien de ellas el mayor número posible de estudiantes, NO se tendrán en cuenta las solicitudes presentadas por las y los estudiantes que reúnan los requisitos para obtener las ayudas para el fomento de la adquisición y acreditación de la competencia lingüística exigida para la titulación de Grado que, de forma conjunta, se establecen por parte de la UGR y la Consejería de Economía y Conocimiento de la Junta de Andalucía, o para cualquier otra ayuda destinada a la misma finalidad.

III. PROCEDIMIENTO

Se seleccionarán hasta 285 solicitudes (cuyo presupuesto total no supere los 100.000€) atendiendo a los requisitos establecidos. En caso de empate se recurrirá a los criterios de priorización explicitados en el apartado V de la presente convocatoria.

Las y los candidatos seleccionados deberán realizar una prueba de nivel de idioma con el fin de formar los grupos en los días que se determinen según el número de candidatos. En Granada, la prueba se realizará en el Centro de Lenguas Modernas (CLM), en el Centro Ruso o en el Instituto Confucio, en función de la lengua elegida. En los campus de Ceuta y Melilla, la prueba (lengua inglesa) se realizará en las respectivas Aulas del CLM en dichos campus.

La prueba de nivel del CLM tendrá lugar en las siguientes fechas: inglés 14 y 16 de enero 2020 a las 9.30 y 16.00 horas; francés 21 y 24 de enero 2020 a las 9.30 y 16.00 horas; italiano, alemán y portugués 21 y 22 de enero 2020 a las 9.30 y 16.00 horas; japonés 21 de enero 2020 a las 16.00 horas. La prueba del Centro Ruso, el día 3 de



**UNIVERSIDAD
DE GRANADA**

febrero de 2020, a las 11.00 y a las 17.00. La prueba del Instituto Confucio tendrá lugar los días 28 (17:00) y 29 de enero (10:00) de 2020.

Además de las y los candidatos seleccionados, realizarán la prueba de nivel quienes estén incluidos en la lista de espera en previsión de que se produzcan renunciaciones.

En caso de que la prueba de nivel determine que la o el estudiante supera el nivel mínimo exigido para la obtención del título de Grado, se le rescindirán las ayudas.

En las lenguas cuya demanda es menor, la creación de los grupos estará supeditada a la existencia de un número mínimo de estudiantes por nivel.

IV. DOTACIÓN

La dotación de las ayudas ascenderá hasta un máximo de 350 €/ayuda, equivalente a:

- Un curso de formación de 50 horas presenciales de las lenguas ofertadas por el CLM, y de 60 horas de las lenguas impartidas en el Centro Ruso y en el Instituto Confucio. Tras la realización del curso con aprovechamiento, existirá la posibilidad de solicitar el reconocimiento académico (5 y 6 ECTS, respectivamente) por la participación en actividades culturales, deportivas, solidarias, de cooperación y de representación estudiantil, de acuerdo con la normativa de la UGR establecida para ello.
- Los cursos impartidos en el CLM tendrán su inicio el día 31 de enero de 2020, tras la realización de la prueba de nivel, y se realizará durante el segundo cuatrimestre del curso 2019-2020 (febrero-mayo).
- Los cursos de lengua rusa se realizarán entre el 10 de febrero y el 5 de junio de 2020. Los cursos de lengua china tendrán lugar desde el 3 de febrero al 25 de mayo de 2020.

Las y los beneficiarios se comprometerán al aprovechamiento de los cursos. Asimismo, deberán abonar al comienzo de las clases un 25 % del total de la ayuda. Una vez concluidos con aprovechamiento los cursos para los que ha recibido la ayuda, se le reintegrará al beneficiario el importe abonado al comienzo de las clases.

V. ASIGNACIÓN DE LAS AYUDAS:

En el caso de que haya mayor número de solicitudes que cumplan los requisitos establecidos que ayudas ofertadas, se aplicarán los siguientes criterios de priorización:

- Cumplir con todos los requisitos académicos para la obtención del título.



**UNIVERSIDAD
DE GRANADA**

- Haber superado un número elevado de créditos ECTS de la titulación en el momento de la solicitud, en este sentido se irá priorizando en función del número de créditos superados.
- Cumplir con los criterios que sobre renta y patrimonio familiares se fijan anualmente en el Real Decreto por el que se establecen los umbrales de renta y patrimonio familiar y las cuantías de las Becas y Ayudas al estudio del MECED, priorizando los umbrales de renta y patrimonio inferiores.

VI. LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN

- Las solicitudes se formalizarán cumplimentando el impreso que podrá descargarse en las páginas Web de los Vicerrectorados de Estudiantes y Empleabilidad (<http://ve.ugr.es>) y de Internacionalización (<http://internacional.ugr.es>) o que se facilitará en el Servicio de Becas.
- Dichas solicitudes deberán presentarse en los Registros Auxiliares (cuya relación puede verse en: <http://secretariageneral.ugr.es/pages/sag/registro/index>), así como en el Registro General de la Universidad de Granada.
- El plazo de presentación de solicitudes comienza el día 4 de octubre y finalizará el 23 de octubre de 2019.
- La presentación de la solicitud implica la aceptación de las bases de la presente convocatoria.

VII. COMISIÓN DE SELECCIÓN

El proceso de selección, en Granada, será realizado por una Comisión compuesta por:

- Vicerrector de Estudiantes y Empleabilidad o persona en quien delegue.
- Vicerrectora de Internacionalización o persona en quien delegue.
- Directora de Política Lingüística.
- Director del Centro de Lenguas Modernas, o persona en quien delegue.
- Directora de Unidad de Becas y Asistencia al Estudiante.
- Responsable de Gestión de Becas Propias
- Coordinador de la Delegación General de Estudiantes, o persona en quien delegue, de entre los miembros de la Comisión Permanente de la Delegación General de Estudiantes.

Vicerrectorado de Estudiantes y Empleabilidad
Calle Severo Ochoa, s/n. Edif. Comedores Universitarios.
Teléfono 958 243 136 · Correo electrónico becaspro@ugr.es
Web ve.ugr.es

Vicerrectorado de Internacionalización
Avda. del Hospicio, s/n
Teléfono 958 241 990 · Correo electrónico vrinternacional@ugr.es
Web internacional.ugr.es



**UNIVERSIDAD
DE GRANADA**

Las listas de quienes resulten seleccionados se harán públicas en las páginas web de los Vicerrectorados de Estudiantes y Empleabilidad: <http://ve.ugr.es> y de Internacionalización: <http://internacional.ugr.es>

VIII. RESOLUCIÓN

La concesión de las becas se efectuará por resolución del Vicerrector de Estudiantes y Empleabilidad de la Universidad de Granada, a la vista del informe emitido por la Comisión de selección y contará con el refrendo de la Comisión de Becas Propias, que deberá conocer todos los aspectos involucrados en dicho proceso.

IX. DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

La participación en la presente convocatoria conlleva la aportación voluntaria de datos de carácter personal. Según lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales, el acto de consignar la solicitud de participación supone el consentimiento y la información y conocimiento de que los datos aportados sean tratados por la Universidad de Granada, con sede en Avda. del Hospicio, s/n, 18071 Granada, con la finalidad de tramitar la solicitud, valorarla y verificar el cumplimiento de los requisitos para participar en la convocatoria a efectos de resolución, notificación, publicación y gestión del pago de la beca. La falta de aportación de los mencionados datos y de la documentación acreditativa solicitada supondrá la imposibilidad de participar en la presente convocatoria.

Granada, 4 de octubre de 2019

José Antonio Naranjo Rodríguez

Vicerrector de Estudiantes y Empleabilidad

Dorothy Kelly

Vicerrectora de Internacionalización